



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Oficio N° DJ-043-2011-CP-CT
San Francisco de Quito, D.M.

17 ENE. 2012

2012 FEB 17 AM 11:03

Loaer
SECRETARIA 1

Doctor
Jorge Luis González
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
Presente.-

De mi consideración:

En relación con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID No. 03-2011, "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PARA LA SEÑALIZACION FISICA DEL SUELO NO URBANIZABLE DECLARADO CONFORME A LA ORDENANZA No. 31, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 83 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2008, EN UN SECTOR DE LAS LADERAS DEL EJE PICHINCHA-ATACAZO", con un presupuesto referencial de USD 277 118,62, más IVA; y, un plazo de ejecución de 120 días, expreso lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 33, "Declaratoria de Procedimiento de Desierto" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el numeral 2.6 "Declaratoria de desierto de la licitación", de la Sección II, "Datos de la Licitación" de los pliegos, comunico a usted que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, mediante Resolución No. 373, de 13 de diciembre de 2011, resolvió declarar desierto el proceso de la referencia.

Con el antecedente expuesto, agradeceré disponer a quien corresponda, se publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, como NOTICIA, la información relevante del proceso: el acta de cierre de ofertas y la Resolución de declaratoria de desierto, pedido que lo hago, pues, en este sistema informático no existe un link para subir esta información, ya que este proceso es financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 1802/OC-EC, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por lo que se rige a lo acordado en ese Contrato de Préstamo y sus Políticas; y, supletoriamente por la normativa ecuatoriana.

La ocasión es propicia para expresar a usted, mi consideración y estima.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Dr. Juan F. Aguirre Ribadeneira
**DIRECTOR JURÍDICO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Adj. CD
MEC-MRF
2011-12-14

[Firma manuscrita]



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
EPMAPS-BID-No. 03-2011, PARA LA Empresa Pública
"CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Metro-politana
PARA LA SEÑALIZACION FISICA DEL de Agua Potable
SUELO NO URBANIZABLE DECLARADO, y Saneamiento
CONFORME A LA ORDENANZA No. 31
PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL
No. 83 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL
2008, EN UN SECTOR DE LAS LADERAS
DEL EJE PICHINCHA-ATACAZO"

RESOLUCIÓN No. 373

Ing. Othón Zevallos Moreno
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus objetivos institucionales, el diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas etc., para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes, servicios, y de consultoría;
- Que, la entonces EMAAP-Q suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo No. 1802/OC-EC para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, Fase II;
- Que, el art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCIP) y su Reglamento General regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, a través de la Resolución No. 246, de 10 de septiembre de 2010, se emitió el Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento;
- Que, la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en sesión de 20 de septiembre de 2011, de conformidad con el Art. 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCIP), elaboró los pliegos precontractuales para la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-No-03-2011, para la "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PARA LA SEÑALIZACION FISICA DEL SUELO NO URBANIZABLE DECLARADO CONFORME A LA ORDENANZA No. 31, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 83 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2008, EN UN SECTOR DE LAS LADERAS DEL EJE PICHINCHA-ATACAZO",** revisión ex - post, con un presupuesto referencial de USD 277 118,62, y un plazo de ejecución de 120 días, mismos que fueron aprobados por el Gerente General, mediante Resolución No. 323, de 29 de septiembre de 2011, en la que se dispuso la publicación de la respectiva convocatoria, en la Página WEB de la Empresa Pública y al INCOP, a fin de que se publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec como NOTICIA el día 03 de octubre de 2011;



- Que, la Comisión Técnica, de conformidad con el artículo 53 del RGLOSNC, sesionó el 17 de noviembre de 2011, a fin de proceder con el acto público de apertura de las ofertas en este proceso, reunión en la que se dio lectura por parte del Secretario de la Comisión del Acta de Cierre de Presentación de Ofertas, de la que se concluye que hasta las 15h00 conforme la hora oficial de la página web del INCOP, del diecisiete de noviembre del 2011, hora y día señalados en la convocatoria, no se recibió ninguna oferta;
- Que, con memorando No. CTO-LICO-076-2011, de 30 de noviembre de 2011, la Comisión Técnica de Obras, presentó a la Gerencia General el informe correspondiente, en el cual expuso el fundamento para recomendar se declare desierta esta Licitación, por no haberse presentado oferta alguna en este proceso;
- Que, el artículo 33, "Declaratoria de Procedimiento Desierto" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el numeral 2.6 "*Declaratoria de desierto de la licitación*", de la Sección II, "*Datos de la Licitación*" de los pliegos, prevé que la máxima autoridad de la Entidad Contratante, antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, entre otros casos, por el determinado en el numeral 1 que dispone: "*Por no haberse presentado oferta alguna ...*"; y,

En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1, del artículo 33, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con el numeral 2.6 de las "Datos de la Licitación" Sección II, de los pliegos y el art. 13 de la Resolución N° 246 de 10 de septiembre de 2010, emitida por la Gerencia General,

RESUELVE:

- Art.1.-** Declarar desierto el proceso de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-No-03-2011, para la "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PARA LA SEÑALIZACION FISICA DEL SUELO NO URBANIZABLE DECLARADO CONFORME A LA ORDENANZA No. 31, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 83 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2008, EN UN SECTOR DE LAS LADERAS DEL EJE PICHINCHA-ATACAZO", con un presupuesto referencial de USD 277 118,62, y un plazo de ejecución de 120 días, por no haberse presentado oferta alguna, disponiendo al Programa de Saneamiento Ambiental reabra el procedimiento.
- Art.2.-** Disponer que la Comisión Técnica de Obras, oficie al INCOP, para que publique esta Resolución en el Portal, www.compraspublicas.gob.ec, y en la página Web de la EPMAPS www.emaapq.gob.ec.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 13 DIC. 2011


Othón Zevallos Moreno
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO